



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, <u>02</u> de <u>MAR20</u> del 2020

VISTO:

El Memorando N° 358-2020-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe de Técnico N° 048-2020-ByP-ORH-OGA/INEN del Area de Beneficios y Pensiones, el Informe de Situación Actual N° 120-2020-AL-ORH-OGA-/INEN del Area de Registros y Legajos y el Informe N° 238-2020-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, actualmente calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, actualmente calificado como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, con fecha 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, define a la Carrera Administrativa como el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública, teniendo como objeto la de permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público;

Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordado con el artículo 182° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, determina que el Término de la Carrera se produce por: a) Fallecimiento, b) Renuncia, c) Cese definitivo y d) Destitución;

Que, el literal a) del artículo 35° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y el literal a) del artículo 186° de su Reglamento, prevé como una de las causas justificadas del cese definitivo el "Límite de setenta años de edad";









Que, el Informe de Situación Actual N° 120-2020-AL-ORH-OGA/INEN,señala que la servidora pública ingreso a prestar servicios el 01 de abril de 1973, en la condición de nombrada según Resolución Ministerial N° 1685-73-SA-P del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, de acuerdo a los datos registrados en el Informe Técnico de Beneficios y Pensiones N° 048-2020-ByP-ORH-OGA/INEN y el Informe de Situación Actual N° 120-2020-AL-ORH-OGA/INEN la servidora CARMEN VIOLETA ARROYO ESPINOZA DE ALVAREZ, cumplió años edad el 19 de febrero de 2020, con lo que está acreditado el término de la carrera administrativa por la causal de cese definitivo por límite de setenta años de edad, por consiguiente, resulta necesario expedir el acto resolutivo;

Que, asimismo, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece en su artículo 183°, que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, del Gerente General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

En el uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR TÉRMINO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA, por la causal de cese definitivo por límite de setenta años de edad, a la servidora CARMEN VIOLETA ARROYO ESPINOZA DE ALVAREZ, al cargo de Enfermera Especialista, Nivel 14, de la Plaza 013033, de la Cadena Funcional Programática 20-044-03004-1501011, Meta 1235-0020 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con eficacia anticipada a partir del 20 de febrero de 2020, dándole las gracias por los servicios prestados a esta institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **AUTORIZAR** a la Oficina de Recursos Humanos, realizar las acciones pertinentes a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda, en cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dr. EDUARDO PAYET MEZA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS